

INFORMO: A la señora juez, que el Centro de Servicios, devuelve las diligencias de notificación del demandado al correo electrónico informado en la demanda por motivo no pudo ser entregada. Va para decidir
Manizales, 10 de julio de 2023

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, once de julio de dos mil veintitrés

| | |
|-------------------|---|
| PROCESO | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE | CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL – FINANFUTURO |
| DEMANDADO: | RAFAEL MOSQUERA CRUZ |
| RADICADO: | 170014003007-2023-00243-00 |

Se deja en conocimiento de la parte interesada, el motivo de la devolución de la notificación al demandado, efectuada a través del Centro de servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, por cuando no pudo ser entregada en el correo electrónico informado en la demanda.

Se ordena que por secretaría se remitan nuevamente las piezas procesales pertinentes al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta localidad, a fin de que se proceda con la Notificación al demandado, en la dirección física indicada en la demanda, conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso (Desistimiento tácito), se dispone **REQUERIR** a la parte demandante para que proceda con la remisión de la citación y la notificación por aviso, una vez le sean enviadas a su correo electrónico.

Dicha actuación debe agotarla dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido dicho término sin que la parte requerida haya cumplido con la carga anteriormente advertida o realizado el acto correspondiente, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda.

Notifíquese,

La Juez,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 100 Del 12 DE JULIO DE 2023

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO
Secretaria